



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 16/03/2023

No. de Evento: LA-50-GYR-050GYR008-I-12-28
bajo el: Art. 26 fracción I
No. Compras: E-2023-00001193
No. de Pedido: D3P0080
Elaboración: 06/03/2023 Impresión 06/03/2023

Proveedor: GRUPO BIOMYRE SC

No Requisición: PAC

Dirección: AVENIDA INSURGENTES No 4001, 3 PISO, COLONIA COLINAS DE SAN JERONIMO, MONTERREY 64630 NUEVO LEON

Fecha de entrega: 16/03/2023

R.F.C. GBI-071212-A91 No. Proveedor: 00120610

Partida presupuestal: 0405 21053002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

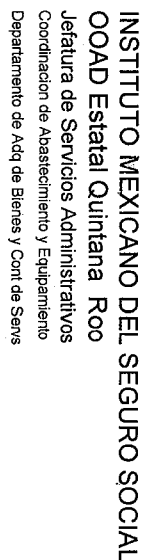
Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	080 431 01590301	FRASCO AMBAR CON BOCA ANCHA-Y TAPA DE ROSCA DE PLASTICOCAPACIDAD: 115 ML.	788	PZA	17.50	13,790.00
		Marca: NACIONAL				
		Procedencia: MEXICO				
		Tipo Presen: PZA				
		Cant Presen: 1				

SUB. TOTAL \$ 13,790.00
I. V. A. \$ 2,206.40
TOTAL \$ 15,996.40

(quince mil novecientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.)

REGISTRO NUM. 004000R/A-2023/00176
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
COORDINACION DE SERVICIOS JURIDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
COORDINACION DE SERVICIOS JURIDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS



No. de Pedido: D3P0080
No. de Evento: LA-50-GYR-050GYR008-I-12-23
bajo el: Art. 26 fracción I
No. Compranete-2023-00001193

Elaboración: 06/03/2023 Impresión 06/03/2023

Proveedor: GRUPO BIOMYRE SC

No Requisición: PAC

Dirección: AVENIDA INSURGENTES No 4001, 3 PISO, COLONIA COLINAS DE SAN JERONIMO,
MONTERREY 64630 NEVO LEON

Fecha de entrega: 16/03/2023

Partida presupuestal : 0405 21053002

R.F.C. GBI-071212-A91 **No. Proveedor :** **00120610**

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Circ. 24	Loc. 80	Imm. 01	T.S. 15	E. 0	U. 90	P. 0
----------	---------	---------	---------	------	-------	------

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la dermatobiencia, procedimiento en el que se garantizarán las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragio en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación

Si el monto del pedido excede los \$300,000,000 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá tramitar conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes la opción actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta su se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviere a favor del Instituto.

1.6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que corresponda a cargo del instituto en aquellos bienes que así lo ameriten.

1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestaria correspondiente, en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio 2016, en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el presente

instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuerpo básico institucional

2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.5. El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 3 (tres) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se comprometen a reemplazarlos por otros nuevos, iguales o mejores, al momento en que se haya percibido el vicio oculto o problema de calidad solicitado al canal de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes a reemplazar a los bienes.

siguiente a través de un juzgado mayor a 10 días antes de la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su culpa y a responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, negligencia o culpa al sustituir los bienes, o al aceptar los bienes (repuestos por el proveedor) que emita el Organismo de Certificación, Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma Internacional.

No importa que Rafaela elabore su propia medicina, todos los gastos que se generen con motivo del cambio comercial por cadena de proveedores, pravia nacionalizada van inas
 3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

5.1 El proveedor usará una entrega sin bienes sustraídos, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2, de este pedido, siempre en una sola extinción, sin embargo previa autorización y equiparación, podrá entregar de inmediato los bienes sustraídos.

[illegible]

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en todo o en parte de las obligaciones aquí expresadas, ocasionará al proveedor el pago de una multa equivalente al 10% del monto de la orden de compra.

4. Se aplicará una Deducción del 10%, sobre el valor de la factura emitida, cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deducción del 2,5% diario por el no cumplimiento de la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entregaran los bienes solicitados para canje, se otorgará al ushah total de los bienes no canjeados, autorizando al interesado para dicho nombre que realice copia en cualquier forma que desee para su archivo.

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

[illegible]

conventional o deductiva correspondiente.

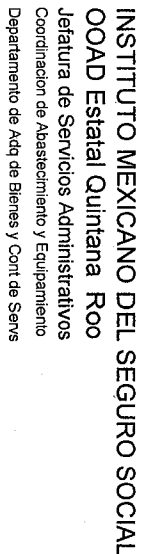
4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto fue como **área administradora del pedido**, teniendo el propósito de auxiliar al administrador del Departamento de Suministro y control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto oportuno y puntual cumplimiento de las compras contratadas por El Poder Judicial en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización Del Poder Judicial. Los Servicios Administrativos que asistieron como función sustantiva, "adquisitiva" los contratos y/o pedidos que se firmaron en el Órgano de Contratación.

Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, para el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el artículo 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta debiendo anteceder al CEDI, y al XMI.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina del Trámite de Engordaciones, sino en Avenidas Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normalidad del pago de la Jatura de Servicios de Finanzas receptores de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1° de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Engordaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UNAPE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN
 DE LA CIUDAD DE GUAYMA
 GUAYMA, P.R. 00982
 TEL. (787) 833-1234
 FAX (787) 833-1234
 E-MAIL: REGISTRO@GOV.PR
 WWW.REGISTRO.GOV.PR



No. de Evento: LA-50-GYR-050GYR008-I-12-23
bajo el: Art. 26 fracción I
No. Comprobante: E-2023-00001193
No. de Pedido: D3P0080

DR. JOSÉ MIGUEL ÀNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO